

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito número 3, en su modalidad de transferencia de crédito.

Tras su publicación provisional y de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en dicha sesión, este se eleva a definitivo.

Transferencias de crédito aprobadas, resumidas por capítulos:

Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.000,00 €
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	7.000,00 €

El total importe anterior queda financiado por las anulaciones o bajas del crédito comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo 4	Transferencias corrientes	7.000,00 €
	TOTAL ANULACIONES O BAJA	7.000,00 €

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 1 de agosto de 2024.—El alcalde en funciones, Ignacio González Romero.

(03/13.514/24)

